

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000296 DE 2012

(29 AGO 2012)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0351 de 2011"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 numeral 15 del Decreto 4145 de 2011, señala que es función del Director General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, ordenar los gastos y suscribir los contratos de la UPRA, por delegación del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, que se requieren para el cumplimiento de sus funciones con cargo al presupuesto asignado y con sujeción a lo dispuesto en la ley.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural mediante acto administrativo No. 351 de 2011, delegó en el Director General de la Unidad Administrativa especial, las funciones de planificación, dirección y coordinación de los procesos contractuales, la celebración, modificación, terminación y liquidación de los contratos, expedición del acto de justificación, celebración, modificación, terminación y liquidación de contratación directa hasta por 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que es función del Consejo de Dirección Técnica de la UPRA orientar en sus aspectos técnicos los programas, estudios y proyectos que proyecte adelantar la Unidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Parágrafo del artículo Primero de la Resolución 351 de 2011, quedara así:

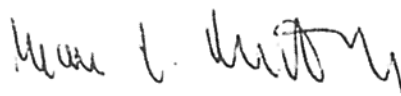
"PARÁGRAFO: La delegación otorgada solo procede hasta por un monto igual a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los estudios y proyectos técnicos que pretenda contratar la UPRA, deben ser presentados al Consejo de Dirección Técnica".

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0351 de 2011"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 AGO 2012



JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural